

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo treinta y uno (31) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte demandante no ha aportado notificación de los herederos determinados Andrés Nicolás Cotes Gómez y Divana Cotes Julio. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós 2022.

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: MONICA PALACIOS SALAS
Demandado: NICOLAS COTES Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00289-00
Asunto: **Requiere parte demandante.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Requerir a la parte demandante, con la finalidad que se sirva a realizar la notificación a los herederos determinados ANDRES NICOLAS COTES GOMEZ y DIVANA COTES JULIO, así mismo aportar la constancia o certificación de dicha notificación, conforme se dispone en el artículo 291 del Código General del Proceso y octavo del Decreto 806 del 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco de la Emergencia Económico Social y Sanitaria”*.

Lo anterior en aras de proceder con la etapas siguientes del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito